

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 9 de JUNIO de 2017 No. 33 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 23 de enero de 2013.

Página 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución No. 385-2017(COMIECO-EX) de fecha 27 de Abril de 2017.

Página 2

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución No. 386-2017(COMIECO-EX) de fecha 27 de Abril de 2017.

Página 3

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución No. 387-2017(COMIECO-EX) de fecha 27 de Abril de 2017.

Página 3

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de Instancia Ministerial No. UA-16-2017 de fecha 21 de abril de 2017.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE LA COMUNIDAD LA CEIBITA, CHAHAL ALTA VERAPAZ "SITADECEIBITA". Organización que por su naturaleza es de tipo campesino y gremial.

Página 4

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTES ACUMULADOS
1943-2015 y 1944-2015

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 9
- Nacionalidades	Página 9
- Disolución de Sociedad	Página 9
- Registro de Marcas	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 19
- Constituciones de Sociedad	Página 24
- Modificaciones de Sociedad	Página 26
- Convocatorias	Página 26

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 23 de enero de 2013.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 90-2017

Guatemala, 16 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente número 2012-34701 (Ref. M-0869-2011) de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se estableció que es procedente reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el día 23 de enero de 2013, con el objeto de consignar que la finca rústica de la cual se debe operar la desmembración a favor del Estado, se identifica bajo número 106, folio 466 del libro 59 Antiguo, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo Número 22-2013 de fecha 10 de enero de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 23 de enero de 2013, el cual queda así:

“ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 10,501.5554 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 106, folio 466 del libro 59 Antiguo, propiedad de la Nación, ubicada en la 11 avenida “A” 11-57, zona 7, colonia La Verbena, ciudad de Guatemala, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 43°40’43” noreste y distancia 36.98 metros, colinda con colonia Castillo Lara y finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 55°04’24” noreste y distancia 60.69 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 54°19’46” sureste y distancia 24.61 metros, colinda con finca matriz y antiguo acceso; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 11°38’35” suroeste y distancia 2.53 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 35°13’48” suroeste y distancia 60.65 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 60°51’44” sureste y distancia 3.47 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 37°14’07” suroeste y distancia 42.74 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo 12°54’22” sureste y distancia 4.44 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo 56°49’30” sureste y distancia 24.70 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo 38°08’11” suroeste y distancia 10.95 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 10 al punto observado 11 con rumbo 59°45’15” sureste y distancia 98.55 metros, colinda con Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, 106/466/59 Antiguo, finca matriz; de la estación 11 al punto observado 12 con rumbo 45°16’02” suroeste y distancia 16.37 metros, colinda con calle del Cementerio La Verbena; de la estación 12 al punto observado 13 con rumbo 61°59’38” noroeste y distancia 49.50 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 13 al punto observado 14 con rumbo 53°49’26” suroeste y distancia 46.64 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 14 al punto observado 15 con rumbo 53°49’26” suroeste y distancia 16.60 metros, colinda con Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y Empresarios Juveniles de Guatemala; de la estación 15 al punto observado 16 con rumbo 43°56’10” noroeste y distancia 6.45 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 16 al punto observado 17 con rumbo 00°31’51” noreste y distancia 2.59 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 17 al punto observado 18 con rumbo 16°18’55” noroeste y distancia 14.09 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de la estación 18 al punto observado 19 con rumbo 14°32’06” noroeste y distancia 42.35 metros, colinda con colonia Castillo Lara, 12 calle de por medio; de la estación 19 al punto observado 20 con rumbo 08°41’59” noroeste y distancia 31.78 metros, colinda con colonia Castillo Lara, 12 calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 20 al punto observado 0 con rumbo 07°51’46” noroeste y distancia 49.59 metros, colinda con colonia Castillo Lara; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409, Licencia Catastral 325-PA.”

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Hernández Blad
 Dr. Luciano *Hernández Blad* Minist. Asist. Social
 MINISTERIA
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Julio Héctor Estrada
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Galarte
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-491-2017)-9-junio